



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. M.P. / MAT. / G.C.A. / EGR/sms

21 DIC 2015 7 6 1 2

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°811 de fecha 04 de Octubre de 2011 Ministerio de Salud, que aprueba Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
2. Resolución Exenta N°07 de fecha 08 de Enero de 2015 Ministerio de Salud, que aprueba recursos de programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
3. Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2015 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la confección de los convenios correspondientes según la distribución adjunta.
4. Convenio de fecha 14 de Abril de 2015 de Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
5. Resolución Exenta N°2533 de fecha 04 de Mayo que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Ordinario N°1592 de fecha 11 de Junio de 2015 de Director Dirección Administración Salud de Concepción, sobre la solicitud de gestionar un convenio mandato del programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
7. Correo electrónico de fecha 12 de Junio de 2015 de la Encargada del Programa del Servicio de Salud Concepción, en el cual indica las gestiones que se deben realizar en utilización de los recursos asignados.
8. Convenio mandato de fecha 12 de Junio de 2015 de Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
9. Resolución Exenta N°4217 de fecha 06 de Julio de 2015 que aprueba convenio mencionado con anterioridad.
10. Correo electrónico de fecha 13 de Noviembre de 2015 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la autorización de prorrogar de manera excepcional.
11. Correo electrónico de fecha 11 de Diciembre de 2015 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de proceder a la confección de convenios modificatorios.
12. Convenio modificatorio de fecha 14 de Diciembre de 2015 Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso del desfibrilador externo automático (DEA) en población escolar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

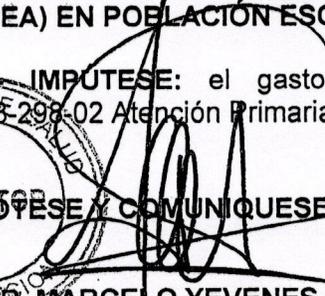
Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 14 de Diciembre del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR(RCP) Y USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO(DEA) EN POBLACIÓN ESCOLAR.**

2.- IMPÚTESE: el gasto que irroque el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 600/ 18.12.2015
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente.

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RÍOS





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U. MPV/NUT.MQM/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR (RCP) Y USO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO(DEA)

En Concepción, a 14 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 14 de Abril de 2015 suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa de reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibrilador externo automático(DEA), aprobado por Resolución Exenta N°2533 de fecha 04 de Mayo de 2015, en el que su cláusula décima, establece que la vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Posteriormente y a petición del municipio se hace necesaria un convenio mandato el cual suscribieron el 12 de Junio de 2015 del programa suscrito y es aprobado por Resolución Exenta N°4217 de fecha 13 de Julio de 2015.

SEGUNDA: Según instrucción Ministerial se ha solicitado la prórroga de manera excepcional, a fin de ejecutar el programa de reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibrilador externo automático (DEA), esto respaldado mediante correo electrónico de Dpto. de Finanzas de la Subsecretaría de Redes asistenciales de Ministerio de Salud de fecha 13 de noviembre de 2015.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en modificar la fecha de vigencia del convenio descrito en la cláusula primera, en el sentido de que se amplía su plazo al 31 de Marzo del año 2016.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION


MINISTERIO DE SALUD
ASESOR JURIDICO
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION